

ORDENANZA N°10639/2003.-
EXPTE.N° 1565/2003-H.C.D.

VISTO:

La presentación de la Sra. María Ramona Méndez obrante en el expediente del Departamento Ejecutivo N° 4183/02.

CONSIDERANDO:

Que en la misma la citada cede a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú una fracción de terreno con destino a calle pública.

Que los informes de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal acuerdan la aceptación de la donación.

Que este cuerpo debe formalizar la aceptación municipal mediante Ordenanza respectiva.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- ACEPTASE la donación por parte de la Sra. María Ramona Méndez de una fracción de terreno destinada a calle pública, que se halla ubicada sobre calle Miguel H. Pereda entre Avda. Julio Irazusta y calle Marcelo T de Alvear, lindando al Norte mediante recta (1-2) al N 88° 54´E de 11,00 metros con calle Miguel Héctor Pereda, al Este mediante recta (2-3) al S 1° 06´E de 51,34 metros, linda con Ramona María Méndez (Plano Cat. N° 67.118), al Sur mediante recta (3-4) al N 88° 34´O de 11:06 metros, linda con Cooperativa de Viviendas del Sur, al Oeste mediante recta (4-1) al N 1° 03´O de 50,85, linda con Sergio M. Irigoytia y que posee una superficie de 536,27 m². Según mensura practicada por el Agrimensor Diego R. Migueles e inscripta con fecha 23 de junio de 2003 en la Dirección de Catastro Provincial el plano N° 67.771 y Partida Provincial 130.831 de la ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Séptima.

ORDENANZA N°10639/2003.-

ART.2°.- COMUNIQUESE,ETC..

SALA DE SESIONES

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 15 DE AGOSTO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE -SONIA POLETTI, SECRETARIA INT.

ES COPIA FIEL QUE CERTIFICO.